

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00727.

Como la demanda una vez subsanada cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibidem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX** y en contra de **Karen Liliany Barbosa Hernández y Martha Hernández Arango**. por las sumas de dinero incorporadas en el pagaré n.º 1032432859, así:

1.1) **\$ 28’661.049,10** M/cte., por capital acelerado.

1.2) **\$17’425.132,29** por el capital de las cuotas en mora causadas entre el 5 de julio de 2018 al 5 de octubre de 2020, así:

Fecha Cuota	Capital	Int. Plazo		Fecha Cuota	Capital	Int. Plazo
05-07-18	\$521.814,42	\$578.285,58		05-09-19	\$659.399,37	\$453.118,99
05-08-18	\$528.341,45	\$571.758,55		05-10-19	\$659.834,06	\$445.684,30
05-09-18	\$534.950,12	\$565.149,88		05-11-19	\$659.356,83	\$438.161,53
05-10-18	\$541.641,45	\$558.458,55		05-12-19	\$659.968,77	\$430.549,59
05-11-18	\$557.920,58	\$533.068,42		05-01-20	\$667.670,89	\$422.847,47
05-12-18	\$555.394,99	\$544.705,01		05-02-20	\$667.670,89	\$422.847,47
05-01-19	\$562.342,05	\$537.757,95		05-03-20	\$667.670,89	\$422.847,47
05-02-19	\$576.018,24	\$504.500,12		05-04-20	\$667.670,89	\$422.847,47
05-03-19	\$588.040,82	\$492.477,54		05-05-20	\$667.670,89	\$422.847,47
05-04-19	\$590.707,50	\$489.810,86		05-06-20	\$630.282,93	\$422.847,47
05-05-19	\$598.521,19	\$481.997,17		05-07-20	\$711.865,83	\$460.706,07
05-06-19	\$659.613,67	\$474.904,69		05-08-20	\$521.814,42	\$379.123,17
05-07-19	\$659.790,20	\$467.728,16		05-09-20	\$720.621,78	\$370.367,22
05-08-19	\$659.051,75	\$460.466,61		05-10-20	\$729.485,42	\$313.303,09
					\$17.425.132,29	\$13.089.167,87

1.3) Por los intereses comerciales moratorios sobre el capital insoluto (*en mora y acelerado*), liquidados a la tasa máxima que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 7 de

noviembre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

1.4) **\$13'089.167,87** correspondiente a réditos de plazo totalizados en el título-valor.

1.5) **\$2'558.076,39** correspondiente a intereses de mora incluidos en el pagaré.

1.6) **\$546.688**, correspondiente a saldo aportes Fondo de Invalidez y/o Muerte.

Segundo: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto *—que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos—*. Infórmesele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar, conforme lo establecen los artículos 431 y 442 *ibidem*. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la abogada Mónica Patricia Rodríguez Salcedo, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 6 de abril de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 045, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e371297375d8d99237686046b9df11655212788f00897bd48a98cfce268b2f7**

Documento generado en 05/04/2021 08:19:21 AM